



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1351-R-UNICA-2017

Ica, 26 de Mayo del 2017

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 26 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 28° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, señala el Licenciamiento de Universidades, que determina las condiciones básicas que establece la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1) La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes. 28.2) Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento. 28.3) Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros). 28.4) Líneas de investigación a ser desarrolladas. 28.5) Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a



tiempo completo. 28.6) Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). 28.7) Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros);

Que, el artículo 4° de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;

Que, de acuerdo al artículo 325° del Estatuto Universitario, son graduados, quienes han culminado sus estudios en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y han obtenido el Grado Bachiller, cumpliendo los requisitos académicos exigibles por el reglamento respectivo y forman parte de la comunidad universitaria;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de Mayo 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, pone a consideración del Pleno la Creación del Área de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, propuesta que es aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 26 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR el Área de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Racionalización y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia responde exactamente a su original que tengo a cargo, de lo que doy fe.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL